

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 382-MDCH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 840-2023-GM/MDCH, y el Dictamen N° 002-2023-MDCH/CDEyT, elevado a la X sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 037-2023-MDCH/GDEyT-SGC, la Sub gerencia de Comercialización opina que resulta factible la exoneración parcial en 50% el pago por derecho de autorización de uso de la vía a los comerciantes de la feria de los días miércoles en la Av. Jacinto Ibarra del distrito de Chilca, correspondiente al año fiscal 2023, solicitado por los feriantes, dado que actualmente se vienen reactivando y afrontando problemas económicos y sociales recientemente ocurridos, desde el año de creación de dicha feria nunca se realizaron pago y el cobro del 50% resultaría un avance importante dentro del proceso de formalización;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal con Informe Legal N° 094-2023-MDCH/GAL, señala que el proyecto de la ordenanza municipal que aprueba la exoneración en 50% el pago por derecho de autorización de uso de la vía a los comerciantes de la feria de los días miércoles en la Av. Jacinto Ibarra del distrito de Chilca, correspondiente al año fiscal 2023, se encuentra conforme al marco legal vigente, el cual debe elevarse a la Comisión de Desarrollo Económico y luego a Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 002-2023-MDCH/CDEyT, la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, recomienda al Concejo Municipal aprobar la ordenanza municipal que aprueba la exoneración en 50% el pago por derecho de autorización de uso de la vía a los comerciantes de la feria de los días miércoles en la Av. Jacinto Ibarra del distrito de Chilca, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, a través del Proveído N° 840-2023-GM/MDCH, la Gerencia Municipal, dispone remitir al Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2023, con el voto unánime ha dado la ordenanza municipal siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACION PARCIAL DEL 50% DEL DERECHO DE PAGO POR AUTORIZACION DE USO DE VIA A LOS COMERCIANTES DE LA "FERIA DE LOS MIERCOLES" EN LA AVENIDA JACINTO IBARRA, DEL DISTRITO DE CHILCA, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023**

**Artículo 1°:** APROBAR la exoneración parcial del 50% del derecho de pago por autorización de uso de vía a los comerciantes de la "feria de los miércoles", en la avenida Jacinto Ibarra, del distrito de Chilca, para el período 2023.

**Artículo 2°:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y la Sub gerencia de Comercialización, el cumplimiento de la presente ordenanza.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

*Dado en la Casa Municipal de Chilca a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintitrés*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente  
ALCALDE